



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000009-08

Enmienda técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, PL/000009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **ENMIENDA TÉCNICA** al **Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad**:

Incluir en la **Exposición de Motivos** del proyecto, en el apartado V, tercer párrafo, in fine, el siguiente párrafo:

"Por otra parte, la ley prevé la constitución de un órgano de naturaleza colegiada, denominado Consejo Autonómico de Personas con Discapacidad, que tendrá entre otros fines la participación de las personas con discapacidad, el seguimiento y promoción de la aplicación de la normativa sobre los derechos de las personas con discapacidad en Castilla y León y en particular la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la citada Convención, del que formarán parte las entidades autonómicas más representativas de las personas con discapacidad y sus familias, entendiéndose por tales las declaradas de utilidad pública y reconocidas a nivel autonómico, entre las que se encuentra el Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Castilla y León (CERMI CYL)".



En el **Artículo 66. Órganos de participación y seguimiento.**

"1.- La participación de las personas con discapacidad, el seguimiento y la promoción de la aplicación de la normativa sobre los derechos de las personas con discapacidad en Castilla y León se garantizarán, a través de la creación del Consejo Autonómico de Personas con Discapacidad, del que formarán parte la Junta de Castilla y León y las entidades autonómicas más representativas de las personas con discapacidad y sus familias, entendiéndose por tales aquellas que sean de ámbito autonómico y estén declaradas de utilidad pública.

Reglamentariamente, se desarrollará su organización, composición y funcionamiento, así como los requisitos y procedimientos recogidos en este apartado".

En la sede las Cortes de Castilla y León, a 7 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA,
Fdo.: Óscar López Águeda

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,
Fdo.: José María González Suárez